b. Los trabajadores por cuenta propia que, estando dados de alta en el régimen especial de trabajadores autónomos, antes del uno de enero del año de la publicación de la convocatoria y tengan su domicilio social y ejerzan su actividad económica en la Ciudad Autónoma de Melilla y se encuentran, o se han encontrado en situación de incapacidad temporal desde el uno de enero del año de publicación de la convocatoria hasta la vigencia de la convocatoria.

Los beneficiarios estarán obligados a mantener su alta en el RETA de forma ininterrumpida, desde el uno de enero del año de publicación de la convocatoria hasta la finalización del periodo subvencionable.

2. Quedan expresamente excluidas de las presentes ayudas:

a. Las empresas con personalidad jurídica propia, trabajadores por cuenta propia que se establezcan para las labores de administración y/o gerencia, así como socios de dichas sociedades.
b. Asociaciones, cualquiera que sea su finalidad.
c. Comunidades de Propietarios.
d. Congregaciones e instituciones religiosas.
e. Comunidades de Bienes.
f. Los socios trabajadores de las Cooperativas de Trabajo Asociado.

3. No podrán obtener la condición de beneficiarios las personas en quiénes concurra algunas de las circunstancias a que se refiere el artículo 13, apartado 2 y 3, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en especial, haber sido excluidos de los beneficios derivados de la aplicación de los programas de empleo por infracciones según refleja el artículo 46.2 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, o normas que la sustituyan.

**Artículo 7. Gastos subvencionables y cuantificación de las ayudas.**

Los gastos subvencionables son los siguientes:

a) Medida 1. Implantación de nuevos trabajadores por cuenta propia, autónomos/as.

Trabajadores que se establezcan como trabajadores por cuenta propia, autónomos/as, que tengan su domicilio social y ejerzan su actividad económica en la Ciudad Autónoma de Melilla desde el uno de enero del año de publicación de la convocatoria y que no hayan estado de alta en dicho régimen especial de la seguridad social al menos en los seis meses anteriores a la fecha de alta, se establece una cuantía de:

Pago de hasta veinticuatro meses de la cuota de cotización al régimen especial de trabajadores autónomos (RETA).

b) Medida 2. Apoyo a trabajadores por cuenta propia, autónomos/as en caso de situación de incapacidad laboral.

Trabajadores que estando de alta como trabajadores por cuenta propia, autónomos/as, antes del uno de enero del año de la publicación de la convocatoria y tengan su domicilio social y ejerzan su actividad económica en la Ciudad Autónoma de Melilla y se encuentran, o se han encontrado en situación de incapacidad temporal desde el uno de enero del año de publicación de la convocatoria hasta la vigencia de la convocatoria, se establece una cuantía de:

Pago de la cuota de cotización al régimen especial de trabajadores autónomos (RETA) hasta los cuatro primeros meses de baja.

c) En el caso de reducirse el tiempo de cuantificación de la ayuda los importes de la subvención serán proporcionales al tiempo subvencionado.

d) Las medidas son compatibles entre sí, pudiéndose presentar solamente una solicitud en cada medida por solicitante y convocatoria.

e) Límites máximos:

- El importe máximo de subvención por beneficiario deberá ser inferior a 3.000,00 euros.
- El establecido en el Reglamento (UE) 2023/2831 de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis, publicado en el DOUE núm. 2831, de 15 de diciembre de 2023 (DOUE-L-202381820).

**Artículo 8. Obligaciones de los beneficiarios**.

Sin perjuicio de las obligaciones previstas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, constituyen asimismo obligaciones del beneficiario para todas las modalidades de ayudas:

- Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad empresarial, así como la generación y mantenimiento de su alta en el RETA, en su caso, que fundamentan la concesión de la subvención, de acuerdo con las condiciones y requisitos de las presentes bases reguladoras.


CVE verificable en https://bomemelilla.es